

**ACTA DE APROBACIÓN DE EVALUACIÓN DEFINITIVA
 DE OFERTAS TÉCNICAS**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución núm. 007/2019 de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 8 días del mes de marzo de 2022, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del Comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y, **Raysa Dilcia Gómez Frías**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación del informe definitivo de evaluación de credenciales y de ofertas técnicas del procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2021-008**, llevado a cabo para la contratación de servicios de hosting para la implementación de la Fase I del sitio alterno para el modelo de gestión de riesgo y continuidad de negocios del Registro Inmobiliario (RI).

1. Este Comité de Compras y Licitaciones, mediante el Acta núm. 002, de fecha 1^{ero} de marzo de 2022, aprobó el informe financiero definitivo, así como los informes preliminares de evaluación de credenciales y ofertas técnicas, y ordenó al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de los documentos a subsanar por el oferente participante, de la siguiente manera:

“PRIMERO: APROBAR los informes preliminares de evaluación de documentación de credenciales y de ofertas técnicas, así como el informe financiero definitivo, realizados por el Departamento de Compras y Contrataciones, por los peritos designados al efecto, señores Giovanni Cuesto, encargado de Infraestructura TIC; Miguel Salazar, encargado de Seguridad TIC; Yarelva Rosales, gerente de Operaciones TIC; y, Juan Díaz, consultor gestor de Proyecto de Infraestructura Tecnológica; y por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, respectivamente, llevados a cabo en ocasión del procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2021-005.

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario la notificación de los aspectos subsanables único oferente participante, a saber:

Documentación credencial	
Requisito a subsanar	Comentario
Formulario de presentación de la oferta.	Presentar.
Última acta de asamblea realizada que designe expresamente el actual gerente o consejo de administración que tiene la potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, según aplique, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	Presentar.

Documentación técnica	
Requisito a subsanar	Comentario
Debe presentar solución de replicación para las máquinas virtuales (al replicar las máquinas virtuales se estarán replicando el sistema operativo, aplicaciones y datos) detalladas en la matriz de recursos anexos donde se encuentran las especificaciones de los equipos que	Aclarar cantidad de máquinas virtuales a replicar conforme a la matriz de recursos.

<i>Documentación técnica</i>	
<i>Requisito a subsanar</i>	<i>Comentario</i>
<i>se estarán replicando. La frecuencia de la replicación será definida post contratación.</i>	
<i>Debe tener la capacidad de proveer procesamiento conforme a la matriz de recursos anexa, cuando este sea requerido, así como poder incrementar o bajar los mismos a demanda.</i>	<i>Aclarar capacidad de procesamiento requerida conforme a la matriz de recursos.</i>

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario”.

- En fecha 2 de marzo de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario procedió con la notificación mediante correo electrónico de los aspectos a subsanar al oferente participante del procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2021-008.
- En fecha 7 de marzo de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario emitió el informe definitivo de evaluación de credenciales, donde se ha podido constatar lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			
Credenciales	Medio de Verificación	Oferta Evaluada	
		Nap del Caribe, Inc.	
		Evaluación	Comentario
Formulario de presentación de oferta	Credenciales recibidas	Cumple	
Formulario de información sobre el oferente		Cumple	
Carta de presentación de la compañía		Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado		Cumple	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)		Cumple	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)		Cumple	
Registro Mercantil actualizado		Cumple	
Nómina de accionistas		Cumple	
Acta de Asamblea		Cumple	
Estatutos Sociales		Cumple	
Declaración Jurada Simple		Cumple	
Formulario de Recepción y firma de Código de Ética del Poder Judicial		Cumple	

FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN

- En fecha 8 de marzo de 2022, los peritos designados emitieron el informe de ofertas técnicas, donde se ha podido constatar lo siguiente:

-----no hay nada escrito debajo de esta línea-----



INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			
Aspectos a Evaluar	Medio de Verificación	Oferta Evaluada	
		Nap del Caribe, INC	
		Evaluación	Comentario
Especificaciones del centro de datos del proveedor		N/A	
Construcción: Los centros de datos del proveedor deben estar localizados en República Dominicana, debe ser Tier III como mínimo y cumplir con las siguientes características: - Diseñado y construido bajo estándares internacionales de TIA 942 y el Uptime Institute utilizados en Data Centers a nivel mundial (incluyendo estándares: AIC, AISC, ASTM). - Construido para resistir terremotos y huracanes mínimo categoría 4 o superior. - Ubicado en zona segura de inundaciones y a distancia mínima a las costas del mar de unos 3 km. - Nivel mínimo de elevación de la facilidad de unos 40 pies sobre el nivel del mar. - Revestido de concreto armado, utilizando el modelo de construcción Box in a Box. - Más de 2 rutas independientes de acceso a la edificación ante un siniestro de gran magnitud. - Paredes cortafuego Retardante de 2Hrs. - Sistema de detección y supresión de incendios de acuerdo a las normas NFPA-13, NFPA-72 y NFPA-75. - Sistema de Circuito Cerrado de TV con cámaras monitoreadas 24x7 los 365 días del año y cuyos contenidos de almacenamiento mínimo sea de 60 días en cumplimiento de PCI.	Ofertas Técnicas recibidas	Cumple	
Energía: Los centros de datos del proveedor deben disponer de energía comercial, UPS redundantes, y cumplir con las siguientes características: - Acometidas eléctricas redundantes e independientes (2N+1) - Sistema de prevención de interrupción eléctrica (UPS) y barras de distribución (A+B). - Mínimo 4 generadores de energía configurados en cascada. - Capacidad de operación ininterrumpida del sistema de plantas de emergencia más de 15 días. - Corriente alterna trifásica de 225 Amps. a 120/208 Voltios.		Cumple	
Climatización: Los centros de datos del proveedor deben disponer de un sistema de climatización redundante necesarios para sus capacidades, y cumplir con las siguientes características: - Temperatura media 22°C ± 3°C (Entre 66°F ± 77°F). - Nivel de humedad relativa de 55% ± 5%. - Sistema de Aire Acondicionado y ventilación (HVAC) alimentados por unidades de alta precisión. - Manejadoras de aire con redundancia 2N+1.		Cumple	
Conectividad: La conectividad en el centro de datos del proveedor, debe de cumplir las siguientes características: - Servicio de internet altamente redundante (5 proveedores mínimo). - Ancho de banda simétrico. - Múltiples entradas de conductos de fibra óptica. - Presencia de principales proveedores de telecomunicaciones, nacionales e internacionales. - Disponibilidad de servicio de conectividad internacional.		Cumple	
Especificaciones técnicas		N/A	
La solución de servicios de infraestructura debe garantizar el procesamiento, almacenamiento y redes de datos en configuración de alta disponibilidad para el despliegue de los sistemas informáticos y plataformas del RI.		Cumple	
El proveedor debe contar con al menos 70TB de almacenamiento.		Cumple	
Debe presentar solución de replicación para las máquinas virtuales (al replicar las máquinas virtuales se estarán replicando el sistema operativo, aplicaciones y datos) detalladas en la matriz de recursos anexos donde se encuentran las especificaciones de los equipos que se estarán replicando. La frecuencia de la replicación será definida post contratación.		Cumple	
Debe incluir 1 Firewall Virtual con las siguientes características para soportar al menos 10.000 conexiones: • IPS. • Advanced Malware Protection. • Application Control. • Web & Video Filtering. • Antispam Service. • Soporte 24x7X365		Cumple	
Debe incluir el servicio de conectividad a internet con las siguientes características: • Capacidad: 150 Mbps • Al menos 3 direcciones IO Públicas (LACNIC) • Servicio de internet redundante con al menos 3 proveedores distintos.		Cumple	
Debe proveer conexiones requeridas para recibir un enlace M MPLS (conmutación de etiquetas multiprotocolo) con el proveedor CLARO.		Cumple	
Debe tener la capacidad de proveer procesamiento conforme a la matriz de recursos anexa, cuando este sea requerido, así como poder incrementar o bajar los mismos a demanda.		Cumple	
La infraestructura de servicio ofertada debe ser redundante en procesamiento, almacenamiento y redes de datos mediante un centro de datos alterno con igual características al principal.		Cumple	
Debe disponer de una plataforma integral de seguridad, políticas y controles basados en ISO 27000 que garanticen la integridad y confidencialidad de los activos de información del RI.		Cumple	
Servicios profesionales especializados para la implementación y despliegue de los sistemas de información y plataformas del Registro Inmobiliario.		Cumple	
Servicios profesionales de gestión de incidentes 24*7*365 mediante NOC (Centro de Operaciones de la Red) y con una matriz de escalamiento definida, con al menos las personas con sus contactos por nivel.		Cumple	
Servicios técnicos de Monitoreo y Diagnóstico preventivo de las infraestructuras tecnológicas del RI mediante un NOC (Centro de Operaciones de la Red).		Cumple	
Servicios profesionales para el apoyo de pruebas técnicas de disponibilidad y continuidad, así como para gestión de cambios por parte del RI. revisar costo de pruebas de replicación, validar esos costos mensuales.		Cumple	
Debe suministrar los accesos correspondientes a la infraestructura contratada.		Cumple	
Debe ofrecer espacio y acceso a los técnicos previamente identificados por el RI para los trabajos en sitio.		Cumple	
Debe remitir a las instancias administrativas el RI la factura por concepto de uso de facilidades virtuales del procesamiento, almacenamiento y redes de datos redundantes.		Cumple	
Debe permitir el uso de procesamiento a demanda, así como el aumento de facilidades tecnológicas y reflejarse en la factura mensual.		Cumple	
El servicio debe permitir el uso de procesamiento a demanda, así como el aumento de facilidades tecnológicas previo acuerdo de las partes y reflejarse en la factura mensual. En la contratación se establecerá el procedimiento a utilizar.		Cumple	
Carta compromiso de garantía de los bienes y servicios a ofertar, por 3 años.		Cumple	
Mínimo dos (2) certificaciones de entrega satisfactoria de procesos similares al objeto de la presente contratación, que demuestre experiencia de los últimos cinco (5) años.		Cumple	
Plan de trabajo y cronograma detallado en días, que indique el tiempo total para la implementación y aprovisionamiento de la infraestructura.		Cumple	

FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN

5. En vista de lo establecido en el informe de evaluación definitiva de ofertas técnicas indicado anteriormente, este Comité de Compras y Licitaciones puede determinar que la oferta presentada por el oferente Nap del Caribe I.N.C. cumple con los requerimientos técnicos indicados en el

pliego de condiciones específicas y, en consecuencia, se procede a habilitarlo para la apertura de oferta económica (Sobre B).

6. Que conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 9 del Reglamento de Compras del Poder Judicial deliberar y decidir en base a los criterios de evaluación contenidos en el pliego de condiciones específicas sobre las ofertas para las compras, y contrataciones de bienes, obras y servicios, dentro de los límites fijados por el propio Reglamento.

7. Que el numeral 10 del artículo 38 establece que, en el marco de los procedimientos por licitación pública nacional de bienes y servicios, *“[e]l Comité de Compras y Licitaciones luego de recibir el informe de los peritos y hacer el análisis correspondiente, levantará el Acta con la decisión adoptada; el Comité de Compras y Licitaciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, y emitirá el acta correspondiente y ordenará a la Gerencia de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas recibirá el expediente, analizará las ofertas y decidirá sobre el proceso y enviará la decisión, mediante Acta, a la Gerencia de Compras y Contrataciones, quien la ejecutará”*.

8. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 007-2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

VISTA: La Resolución núm. 015-2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario.

VISTA: El acta núm. 001 del procedimiento RI-LPN-BS-2021-008, de fecha 14 de diciembre de 2021.

VISTA: La convocatoria publicada en los periódicos de circulación nacional Listín Diario y el Caribe en fechas 16 y 17 de diciembre de 2021, así como las invitaciones a participar enviadas por correo electrónico en fecha 16 de diciembre de 2021.

VISTA: La enmienda núm. 1, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones, en fecha 27 de enero de 2022.

VISTA: La circular núm. 1 de preguntas y respuestas, emitida por el Departamento de Compras y Contrataciones, en fecha 1º de febrero de 2022.

VISTO: El acto auténtico notarial número 3-2022, debidamente instrumentado por la doctora Lourdes de Óleo Valenzuela, notario público de los del número para el Distrito Nacional, por

concepto de recepción de ofertas técnicas (Sobres A) y de ofertas económicas (Sobres B) y apertura de ofertas técnicas (Sobres A) del procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2021-008.

VISTAS: La oferta presentada por la sociedad comercial Nap del Caribe INC, en fecha 17 de febrero de 2022.

VISTO: El informe financiero definitivo, elaborado en fecha 22 de febrero de 2022, por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario.

VISTOS: Los informes preliminares de credenciales y de oferta técnicas, emitidos en fecha 25 de febrero de 2022, por el Departamento de Compras y Contrataciones y los peritos designados al efecto, respectivamente.

VISTA: El Acta núm. 002, de fecha 1^{er}o de marzo de 2022, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, contentiva de la aprobación del informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas y de documentación de credenciales.

VISTA: La notificación mediante correo electrónico de los aspectos a subsanar al único oferente participante del proceso de licitación pública nacional RI-LPN-BS-2021-008, de fecha 2 de marzo de 2022.

VISTO: El informe de evaluación definitiva de credenciales, realizado por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, de fecha 7 de marzo de 2022.

VISTO: El informe definitivo de evaluación técnica elaborado por los peritos designados, de fecha 7 de marzo de 2022.

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR los informes definitivos de evaluación de documentación de credenciales y de ofertas técnicas, elaborados por el Departamento de Compras y Contrataciones y por los peritos designados, respectivamente, en el marco del proceso de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2021-008 y, en consecuencia, **HABILITAR** a la apertura de oferta económica (Sobre B), al oferente Nap del Caribe I.N.C.

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario notificar la presente acta al oferente participante en el proceso de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2021-008.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante este Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente acta o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación con lo dispuesto en el artículo 58, numeral 10 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior

Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los 8 días de marzo de 2022.

Firmada por: Modesto Antonio Martínez Mejía, consejero del Poder Judicial representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del Comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y **Raysa Dilcia Gómez Frías**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

PC/pgs

-Fin de documento-